



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **29 AGO 2016**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

237/2004

LR

As. 169

**VISTO:** la solicitud formulada por DANTE RAMOS S.A, tendiente a que se le otorgue prórroga de la inactividad por el plazo de 2 (dos) años, a partir del 8 de octubre de 2015, en relación a la Concesión para Explotar que le fuera otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de marzo de 2006, sobre un yacimiento de rocas calcáreas y dolomitas en la 5ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja;-----

**RESULTANDO:** I) que la Concesión para Explotar fue otorgada por el plazo de 30 años;-----

II) que del informe de la División de Evaluación de Proyectos e Inspecciones de fecha 1 de junio de 2016, se sugiere acceder al dictado de la resolución a fin de otorgar la inactividad solicitada por DANTE RAMOS S.A;--

**CONSIDERANDO:** I) que la referida inactividad se autorizará por el plazo de 2 años a contar a partir del 8 de octubre de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 102 del Código de Minería;-----

II) que el titular deberá abonar el canon de superficie correspondiente a la etapa de exploración, multiplicado por 3, en virtud de tratarse de la primer prórroga de la inactividad;-----

III) que se deja constancia de que el primer período de inactividad fue autorizado por el plazo de 3 años, a partir del 5 de julio de 2012, mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de abril de 2013;--

IV) que la Asesoría Jurídica en virtud de lo informado precedentemente, y de acuerdo a lo previsto en el art. 102 del Código de Minería, entiende que podría accederse a lo solicitado por DANTE RAMOS S.A, otorgándose la inactividad solicitada;-----

**ATENTO:** a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el Código de Minería y por la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.-----

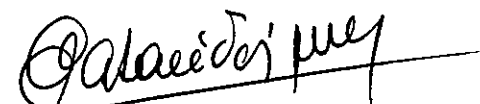
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Otórgase a DANTE RAMOS S.A, la inactividad por el período de 2 (dos) años, contado a partir del 8 de octubre de 2015, del título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo fecha 1º de marzo de 2006, sobre un yacimiento de rocas calcáreas y dolomitas, afectando totalmente los padrones 5771 y 6042 en un área total de 6 há. 9530 m<sup>2</sup>, en la 5ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.-----

**2º.-** Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Minería y Geología a los fines de la notificación de la presente resolución y demás efectos.-----

VR



**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020